

MINISTERIO DE CULTURA

26859 *ORDEN de 6 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 00843/85, interpuesto por «J. F. Films de Distribución, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 00843/85, seguido ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre «J. F. Films de Distribución, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre sanción del multa, por falta de solicitud de número de Depósito Legal para vídeo-cassettes producidos o distribuidos por la Sociedad recurrente, ha recaído sentencia en 6 de junio de 1986, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que, estimando sólo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «J. F. Films de Distribución, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 8 de marzo de 1984, ratificado en alzada por el de la Dirección General del Ministerio de Cultura (por delegación del Ministro) de 25 de junio de 1984, debemos declarar y declaramos la conformidad a Derecho de tales actos administrativos, y, en consecuencia, los confirmamos salvedad hecho del quantum de la sanción de multa impuesta, que queda reducida a 360.000 pesetas, con todas las consecuencias inherentes.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Director general del Libro y Bibliotecas.

26860 *ORDEN de 13 de noviembre de 1987 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Patronato Santillana».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Patronato Santillana», y Resultando que por don Angel Pinacho Melero y tres personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Fernando Monet y Antón el día 15 de octubre de 1987, fijándose su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 140;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, aportadas por partes iguales de 500.000 pesetas por cada uno de los cuatro miembros fundadores; todas estas cantidades se encuentran depositadas en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en «la prestación de ayuda a Centros donde se difunda o imparta cultura cualesquiera que sea la denominación de tales Centros, llámense Ateneos, Colegios Mayores o Menores, Asociaciones Culturales, Clubs, Centros Académicos de Bachilleres o Universitarios, etc., y, en términos generales, la Fundación asistirá con ayudas las actividades de promoción, defensa y desarrollo de los valores socioculturales»; para el cumplimiento de sus fines la Fundación «Patronato Santillana» realizará las siguientes actividades: «Concesión de ayudas de estudios e investigación. Colaboración en la creación de instrumentos materiales que desarrollan la actividad que constituyen su fin. Cubrir los déficit que dichas Instituciones tengan. Ayudas a toda clase de actividades culturales, sociales, económicas y empresariales que merezcan ser objeto de seguimiento y atención. Ayuda a personas e Instituciones que desplieguen análoga actividad aunando para ello esfuerzos que tal vez dispersos no alcanzasen la eficacia deseable. Cualesquiera otras ayudas que el Patronato considere conveniente para el cumplimiento del fin fundacional.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente, don Angel Pinacho Melero; Secretario, don Angel Pérez Eusebio, y Vocales, don David Pinacho Iriarte y don Cristóbal Javier Avila Palet, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica, y por su naturaleza, de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Patronato Santillana».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1987), el Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

26861 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se declara desierto el Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política de 1987.*

Constituido el Jurado, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Resolución de este Centro de 20 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaba el Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política de 1987, por un importe de 1.000.000 de pesetas, y previo examen y deliberación acerca de los trabajos presentados, ha acordado por unanimidad declarar desierto dicho premio.

Madrid, 25 de noviembre de 1987.-La Directora general del CIS, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo.

26862 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de los premios a tesis doctorales de carácter social y político 1987.*

Constituido el Jurado, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de este Centro de 20 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaban dos premios a tesis doctorales de carácter social y político para 1987, por un importe de 500.000 pesetas cada uno, y previo examen y deliberación acerca de las tesis doctorales presentadas, ha acordado por unanimidad conceder un premio a la tesis doctoral titulada «Louis Blanc y su aportación a los orígenes del socialismo democrático», del que es autor don Jesús González Amuchástegui, y declarar desierto el otro premio.

Madrid, 25 de noviembre de 1987.-La Directora general del CIS, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo.